

Tabla de Actualización y Conservación de la Información Poder Ejecutivo (sector central) del Estado de Querétaro

(Según última modificación a LTG, 29/enero/2024)

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 66 Los sujetos obligados deberán publicar en el portal de internet referido, la información siguiente:	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, incluyendo leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, y otros análogos;	Trimestral	Unicamente cuando se expida alguna retorma, adicion, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de	Información vigente
Artículo 66	II. Su estructura orgánica completa, en un formato que vincule cada área con las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público. Así también, deberá señalar, en su caso, a los prestadores de servicios profesionales;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 66	III. Las atribuciones, metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Atribuciones: Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
Artículo 66		Metas y objetivos: Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 66	IV. Los indicadores que deban establecer relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, deban establecer;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
Artículo 66	V. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
Artículo 66	VI. El directorio de los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente; o todos ellos, cuando se brinde atención al público; se manejen o apliquen recursos públicos; o se realicen actos de autoridad. Incluirá, al menos, nombre, cargo o nombramiento, nivel del puesto, fecha de alta, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficial.	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 66	VII. Los tabuladores de remuneraciones, que deberán indicar la remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 66	VIII. Los tabuladores de gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 66	IX. El número total de las plazas diferenciando al personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 66	X. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 66	XI. La información en Versión Publica de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen,en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo en la normatividad aplicable.	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 66	XII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener información;	Trimestral	En su caso 15 días hábiles después de una modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 66	XIII. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorías para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 66	XIV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: q) Padrón de beneficiarios que contendrá: nombre o denominación social de las personas físicas y morales beneficiarias, el monto del recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Tabla de Actualización y Conservación de la Información Poder Ejecutivo (sector central) del Estado de Querétaro

(Según última modificación a LTG, 29/enero/2024)

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 66	XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal, así como los recursos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos;	Trimestral	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad: la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 66	XVI. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado; así como en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto:	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de las personas servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información del ejericio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 66	XVII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras públicas a los que se les haya aplicado la sanción de inhabilitación
Artículo 66	XVIII. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Trimestral	00	Información vigente
Artículo 66	XIX. Los trámites que ofrecen, sus requisitos y formatos;	Trimestral	00	Información vigente
Artículo 66	XX. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Trimestral el ejercicio de los egresos presupuestarios. Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año, y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 66	XXI. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Trimestral	Con datos mensuales.	Instrumentos jurídicos de ejercicios anteriores que sigan siendo vigentes, información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
Artículo 66	XXII. Los montos destinados a gastos de comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Trimestral, respecto de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y la utilización de Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal.	Anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 66	XXIII. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen;	Trimestral	00	Auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Artículo 66	XXIV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros; la información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; el informe de la cuenta pública; y la aplicación de los fonods auxiliares especiales;	Anual, durante el primer trimestre del año	En su caso, 15 días hábiles después de que la contadora pública o el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicio anteriores
Artículo 66	XXV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 66	XXVI. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones;	Trimestral	00	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aún cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Artículo 66	XXVII. La información sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, debiendo contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: b) De las adjudicaciones directas:	Trimestral	00	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aún cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
Artículo 66	XXVIII. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 66	XXIX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
Artículo 66	XXX. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Trimestral	A más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, tal como está establecido en el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
Artículo 66	XXXI. Padrón de proveedores y contratistas;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Artículo 66	XXXII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores

Tabla de Actualización y Conservación de la Información Poder Ejecutivo (sector central) del Estado de Querétaro

(Según última modificación a LTG, 29/enero/2024)

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	(Según última modificación a LTG, 29/enero/2024) Periodo de Conservación de la información
Artículo 66	XXXIII.El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión o propiedad;	Semestral	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
Artículo 66	XXXIV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
Artículo 66	XXXV. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 66	XXXVI. Los mecanismos de participación ciudadana;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 66	XXXVII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos:	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
Artículo 66	XXXVIII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Trimestral	El Calendario de las Sesiones del Comité de Transparencia a celebrar durante todo el año se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 66	XXXIX. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso	00	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
Artículo 66	XL. Los estudios financiados con recursos públicos;	Trimestral	En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 66	XLI. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 66	XLII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos:	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
Artículo 66	XLIII. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Semestral	00	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 66	XLIV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Trimestral, semestral y anual	00	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores
Artículo 66	XLV. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos:	Trimestral	00	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 66	XLVII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Último párrafo del Artículo 66	Los sujetos obligados deberán informar a la Comisión cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que ésta verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	Anual. Durante el primer trimestre del año	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
Artículo 67. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los municipios, deberán poner a disposición del público de manera actualizada la información siguiente:	I) El Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo. según corresponda;	Sexenal para el Poder Ejecutivo Federal. Las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México: cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años; en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Poder Ejecutivo Federal, las Entidades Federativas y el Gobierno de la Ciudad de México. Cuando se decrete el Plan respectivo cada seis años o en caso de que el Congreso de la Unión realice observaciones para su ejecución, revisión o adecuación, se actualizará en marzo de cada año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
Artículo 67	II) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	Anual, durante los primeros treinta días al inicio de cada año	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
Artículo 67	III) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las descripciones superficiales;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y por lo menos una administración anterior
Artículo 67	IV) El nombre, denominación o razón social y número del registro federal de los contribuyentes de a quienes se les hubiere cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso.
Artículo 67	V) Los nombres de las personas nombradas como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del nombramiento y las sanciones que se les hubieran aplicado;	Trimestral	00	Información vigente.
Artículo 67	VI) Los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los cambios de uso de suelo y licencias de construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	Anual, durante el primer trimestre del año. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, Estatales y de la Ciudad de México, trienal o cuatrienal.	Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Los programas de ordenamiento ecológico, cambios de uso del suelo y licencias construcción no son facultad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Los Planes vigentes

Tabla de Actualización y Conservación de la Información Poder Ejecutivo (sector central) del Estado de Querétaro

(Según última modificación a LTG, 29/enero/2024)

				(Según última modificación a LTG, 29/enero/2024)
Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 67	VII) Las disposiciones administrativas que emitan, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretender lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia;	Trimestral	00	Información vigente
Artículo 75. Además de lo señalado en el artículo 66 de la presente ley, los fideicomisos, fondos públicas, o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información:	Elnombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;	Trimestral	Únicamente cuando se realice cualquier tipo de modificación, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que haya sido modificada.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios aneriores
Artículo 75	II. La unidad administrativa responsable del fideicomiso;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
Artículo 75	III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitido, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
Artículo 75	IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
Artículo 75	V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;	Trimestral	Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación a los contratos o decretos de constitución, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas en medios distintos como el sitio de Internet.	Información del ejercicio en curso y las modificaciones que se hayan realizado desde la creación del sujeto obligado
Artículo 75	VI. El padrón de beneficiarios, en su caso;	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
Artículo 75	VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto; y	Trimestral	00	Información vigente respecto del proceso de creación e Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores respecto al proceso de extinción
Artículo 75	VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria.	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores

Actualizado para el año: 2024 Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.